



SALTILLO

Procedimiento del Rastro Municipal

Código:	TES-PR-DC-02
Emisión:	12/09/2018
Ultima Rev.:	02/08/2022
Revisión No.	01
Dirección	
Emisora:	COMERCIO

Manual de Procedimientos del Rastro Municipal

AUTORIZACIONES



Elaboró

: Lic. Omar García de León
Coordinador Jurídico



Revisó:

Ing. Miguel Ángel
Rodríguez Salas
Coordinador de Calidad



Autoriz
ó:

Lic. Eduardo Morelos
Jiménez
Director de la Unidad
Administrativa de Comercio

Sello

CM
MUNICIPIO DE
SALTILLO, COAH.



CONTRALORIA
MUNICIPAL





SALTILLO

Procedimiento del Rastro Municipal

Código:	TES-PR-DC-02
Emisión:	12/09/2018
Ultima Rev.:	02/08/2022
Revisión No.	01
Dirección	
Emisora:	COMERCIO

CONTENIDO

	<i>Índice</i>
1. Objetivo	3
2. Alcance	3
3. Responsabilidades	3,4
4. Definiciones	4
5. Políticas y Lineamientos	4,5
6. Desarrollo/Procedimiento	5,6,7,8, 9
7. Diagrama de Flujo	10
8. Riesgos Inherentes	11
9. Registros	11
10. Formatos e Instructivos	11
11. Marco Jurídico/Referencias	12
12. Control de Cambios	12





SALTILLO

Procedimiento del Rastro Municipal

Código:	TES-PR-DC-02
Emisión:	12/09/2018
Ultima Rev.:	02/08/2022
Revisión No.	01
Dirección	COMERCIO
Emisora:	

1. OBJETIVO.

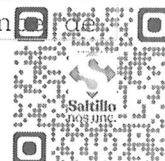
Dar el servicio público del Rastro a las personas tanto físicas como morales, que acuden a la matanza de animales para el consumo humano.

2. ALCANCE.

Dar servicio de matanza del Rastro Municipal se presta a la ciudadanía local o foránea, quien deberá de cumplir con la documentación requerida por las autoridades sanitarias para poder disponer del servicio de matanza de animales para consumo humano.

3. RESPONSABILIDADES.

Núm.	Responsable (puesto)	Funciones
3.1	Director	3.1.1 Autorizar este procedimiento y asegurar su cumplimiento. 3.1.2 Autorizar y/o dar visto bueno a los manuales de procedimientos que le corresponden. 3.1.3 Asegurar que, se lleven a cabo los procesos correspondientes de acuerdo a los lineamientos estipulados en este procedimiento. 3.1.4 Regular y vigilar las actividades, funciones y mecanismos orientados a eficientar la prestación del servicio público de Rastro. 3.1.5 Supervisar por conducto del personal destinado para este efecto que se cumplan las condiciones y requisitos de salubridad y operatividad dentro del Rastro Municipal.
3.2	Administrador del Rastro	3.2.1 Implementar las medidas administrativas necesarias para que la matanza y transportación de animales destinados al consumo humano se realice en condiciones higiénicas adecuadas, con métodos humanitarios, y evitar cualquier tipo de contaminación. 3.2.2 Vigilar que las instalaciones del Rastro se conserven en buenas condiciones higiénicas y con el uso de materiales adecuados. 3.2.3 Llevar los registros de los animales introducidos al rastro para su sacrificio, anotando, especie, color, clase, edad, marcas, nombre del vendedor y comprador, número y fecha de aviso de movilización y número del comprobante de





SALTILLO

Procedimiento del Rastro Municipal

Código:	TES-PR-DC-02
Emisión:	12/09/2018
Ultima Rev.:	02/08/2022
Revisión No.	01
Dirección	COMERCIO
Emisora:	

pago efectuado en las cajas autorizadas por la Tesorería Municipal.

4. DEFINICIONES.

Núm.	Palabra/Término	Definición
4.1	Rastro Municipal	Lugar destinado por la Autoridad municipal para la matanza de animales exclusivas para el consumo humano y único autorizado por las autoridades sanitarias para este fin.
4.2	Matanza de animales	Servicio público que presta el municipio para el sacrificio de animales para consumo humano en un lugar destinado para ello.
4.3	Introduccion de ganado	Persona física o moral que hace uso del servicio público del rastro que proporciona el municipio, a través de la introducción de animales para su matanza, destinados al consumo humano.

5. POLITICAS Y/O LINEAMIENTOS.

A. El Rastro municipal recibirá animales para su sacrificio de las 09:00 horas a las 21:00 horas, mismo que será depositado en los corrales, donde será inspeccionado por el médico veterinario.

B. El servicio de matanza será dado por el rastro municipal de la 08:00 horas las 19:00 horas.

C. El rastro municipal sacrificará animales de las especies bovinas y porcinas.

D. Queda prohibido a los empleados del rastro, realizar operaciones de compra-venta de ganado, de los productos de la matanza, así como aceptar gratificaciones a cambio de preferencia en el servicio.

E. El administrador del rastro, por conducto del personal correspondiente cuidará que las pieles, los canales y las vísceras sean marcados con un número consecutivo y un número de identificación del introductor de ganado para su ubicación y posterior entrega.

F. Se dará preferencia a la matanza destinada al abasto local.

G. El transporte a los expendios de carne de los productos de la matanza, podrá realizarlo directamente el interesado, o por la persona que él mismo



**SALTILLO**

Procedimiento del Rastro Municipal

Código:	TES-PR-DC-02
Emisión:	12/09/2018
Ultima Rev.:	02/08/2022
Revisión No.	01
Dirección	COMERCIO
Emisora:	

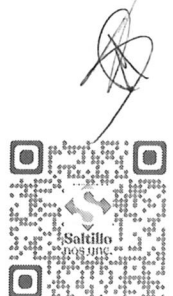
hubiere autorizado, siempre que se cumplan con las condiciones de higiene y salubridad necesarias.

H. El administrador del rastro tendrá prohibido permitir la entrada o introducción de animales al rastro municipal para su sacrificio, sin que antes el interesado haya cumplido con los requisitos que señala el artículo 146 de la ley de ganadería para el estado de Coahuila de Zaragoza.

I. La matanza que no se sujete a lo dispuesto por lo establecido en el rastro municipal será considerada clandestina y se decomisará sometiéndola a una inspección sanitaria.

6. DESARROLLO / PROCEDIMIENTO.

Act. Núm.	Responsable (puesto)	Descripción de la Actividad	Documento
1 Reúne Papelería	Introduccion de ganado	Reúne la papelería requerida por el artículo 146 de la Ley de Ganadería del Estado de Coahuila de Zaragoza	Papelería requerida por el artículo 146 de la Ley de Ganadería del Estado de Coahuila de Zaragoza





SALTILLO

Procedimiento del Rastro Municipal

Código: TES-PR-DC-02
 Emisión: 12/09/2018
 Última Rev.: 02/08/2022
 Revisión No. 01
 Dirección
 Emisora: COMERCIO

2	Presentación en rastro municipal	Introducción de ganado	Acude al rastro municipal a llevar sus animales para matanza que son para consumo humano.	Papelería requerida por el artículo 146 de la Ley de Ganadería del Estado de Coahuila de Zaragoza
3	Ingreso de Animales	Introducción de ganado	Ingresa a los animales que son llevados por el introductor de ganado al rastro para su matanza son ingresados a los corrales del rastro municipal asignados a cada introductor con un mínimo de 6 horas antes del sacrificio, donde son inspeccionados por el médico veterinario.	Papelería requerida por el artículo 146 de la Ley de Ganadería del Estado de Coahuila de Zaragoza
4	Proces o de matanz	Personal operativo del rastro municipal	Ingresa por la manga, los animales para sacrificio, en la cual se realiza un baño de agua por aspersión ante mortem.	
5	Proces o de matanz	Personal operativo del rastro municipal	Ingresa solo un animal cada vez, al cual se noquea con una pistola de perno cautivo.	
6	Proces o de matanz	Personal operativo del rastro municipal	Efectúa el izado de los animales totalmente noqueados para su degüelle.	
7	Proces o de matanz	Personal operativo del rastro municipal	Realiza el corte de la yugular de los animales colgados en un tiempo no mayor a 30 segundos.	
8	Proces o de matanz	Personal operativo del rastro municipal	Realiza un amarre de esófago para evitar la contaminación de la canal con el reflujo ruminal.	

**SALTILLO**

Procedimiento del Rastro Municipal

Código:	TES-PR-DC-02
Emisión:	12/09/2018
Ultima Rev.:	02/08/2022
Revisión No.	01
Dirección	COMERCIO
Emisora:	

9	Proceso de matanza	Personal operativo del rastro municipal	Realiza el despielado de la cabeza retirando la máscara o piel de la cara.	
10	Proceso de matanza	Personal operativo del rastro municipal	Elabora la canal es despielada, de los cuartos traseros, se retiran las patas raseras y la ubre lactante para evitar contaminación con leche a la canal.	
11	Proceso de matanza	Personal operativo del rastro municipal	Cambia la canal de riel de pielado al riel de faena, colocando rolas con gancho en cada pierna.	
12	Proceso de matanza	Personal operativo del rastro municipal	Amarra el recto con ayuda de una bolsa de plástico y de una liga para evitar la contaminación de la canal con materia fecal.	
13	Proceso de matanza	Personal operativo del rastro municipal	Desprende la cabeza de la canal y se cortan los cuernos antes de pasarla al área de lavado e inspección de cabezas.	
14	Proceso de matanza	Personal operativo del rastro municipal	Realiza un lavado nasal con un tubo de doble salida de agua a presión y se retira por completo la piel y se expone la lengua para examinarla por los médicos responsables.	
15	Proceso de matanza	Personal operativo del rastro municipal	Elimina pelo y contenido ruminal, se la van las cabezas e un gabinete propio para ello con agua a presión.	
16	Proceso de matanza	Personal operativo del rastro municipal	Almacena las cabezas en la cámara de conservación de vísceras rojas in contacto con las canales a una temperatura menor a los 4° centígrados.	
17	Proceso de matanza	Personal operativo del rastro municipal	Despiela los brazuelos, le pecho y el vientre del animal.	
18	Proceso de matanza	Personal operativo del rastro municipal	Coloca la canal en la máquina despieladora retirándole el 100% de la piel.	
19	Proceso de matanza	Personal operativo del rastro municipal	Abre el pecho a la canal para facilitar la evisceración, cortando el esternón por la línea media con el uso de una sierra con punta redonda para evitar romper la víscera.	





SALTILLO

Procedimiento del Rastro Municipal

Código: TES-PR-DC-02

Emisión: 12/09/2018

Ultima Rev.: 02/08/2022

Revisión No. 01

Dirección
Emisora: COMERCIO

20	Proces o de matanz	Personal operativo del rastro municipal	Extrae la víscera verde y se envía al área de inspección de víscera, ésta se realiza dentro de los primeros 30 minutos después de desangrado el animal.	
21	Proceso de matanza	Personal operativo del rastro municipal	Elimina el contenido ruminal e intestinal, lavando con agua a presión el interior de la tripa y el menudo en forma mecánica, y es enfriada la víscera en hielo con agua antes de embolsarla.	
22	Proceso de matanza	Personal operativo del rastro municipal	Extrae la víscera roja, antes de que transcurran 30 minutos después de desangrado el animal y se envía al área de inspección de vísceras rojas para su aprobación.	
23	Proceso de matanza	Personal operativo del rastro municipal	Separa el pulmón, el hígado y el corazón, colocándolos en agua con hielo para enfriarlos antes de ser embolsados.	
24	Proces o de matanz	Personal operativo del rastro municipal	Envía a los cuartos fríos permanecen las vísceras por 12 horas como mínimo o hasta alcanzar una temperatura menor a los 4° centígrados.	
25	Proceso de matanza	Personal operativo del rastro municipal	Corta la canal siguiendo la línea media, cortando la columna la mitad para dejar al descubierto la médula espinal.	
26	Proceso de matanza	Personal operativo del rastro municipal	Elimina las imperfecciones de la canal tales como pedazos de piel, desbarbillado, pelos, etc.	
27	Proceso de matanza	Personal operativo del rastro municipal	Pesan las medias canales y anotadas en la lista del consecutivo para su reporte.	



**SALTILLO**

Procedimiento del Rastro Municipal

Código: TES-PR-DC-02
 Emisión: 12/09/2018
 Última Rev.: 02/08/2022
 Revisión No. 01
 Dirección
 Emisora: COMERCIO

28 Proceso de matanza	Personal operativo del rastro municipal	Lavan las medias canales con agua a presión para retirar el aserrín, restos de pelo o alguna contaminación.	
29 Proceso de matanza	Personal operativo del rastro municipal	Sanitiza las canales con ácido láctico para reducir el desarrollo microbiano.	
30 Proceso de matanza	Personal operativo del rastro municipal	Ingresa las canales a los cuartos fríos en donde permanecen al menos 18 horas o hasta alcanzar una temperatura menor a 4° centígrados.	
31 Entrega y recepción de animales para su embarque	Personal operativo del rastro municipal	Cumple todo el proceso antes citado, así como los términos de enfriamiento establecidos o la temperatura determinada de cabezas, vísceras y canales, las mismas son entregadas al introductor de ganado o a la persona autorizada por el mismo desde la recepción de los animales para su embarque. FIN DEL PROCEDIMIENTO.	Recibo de pago de los derechos por el uso del servicio del Rastro.





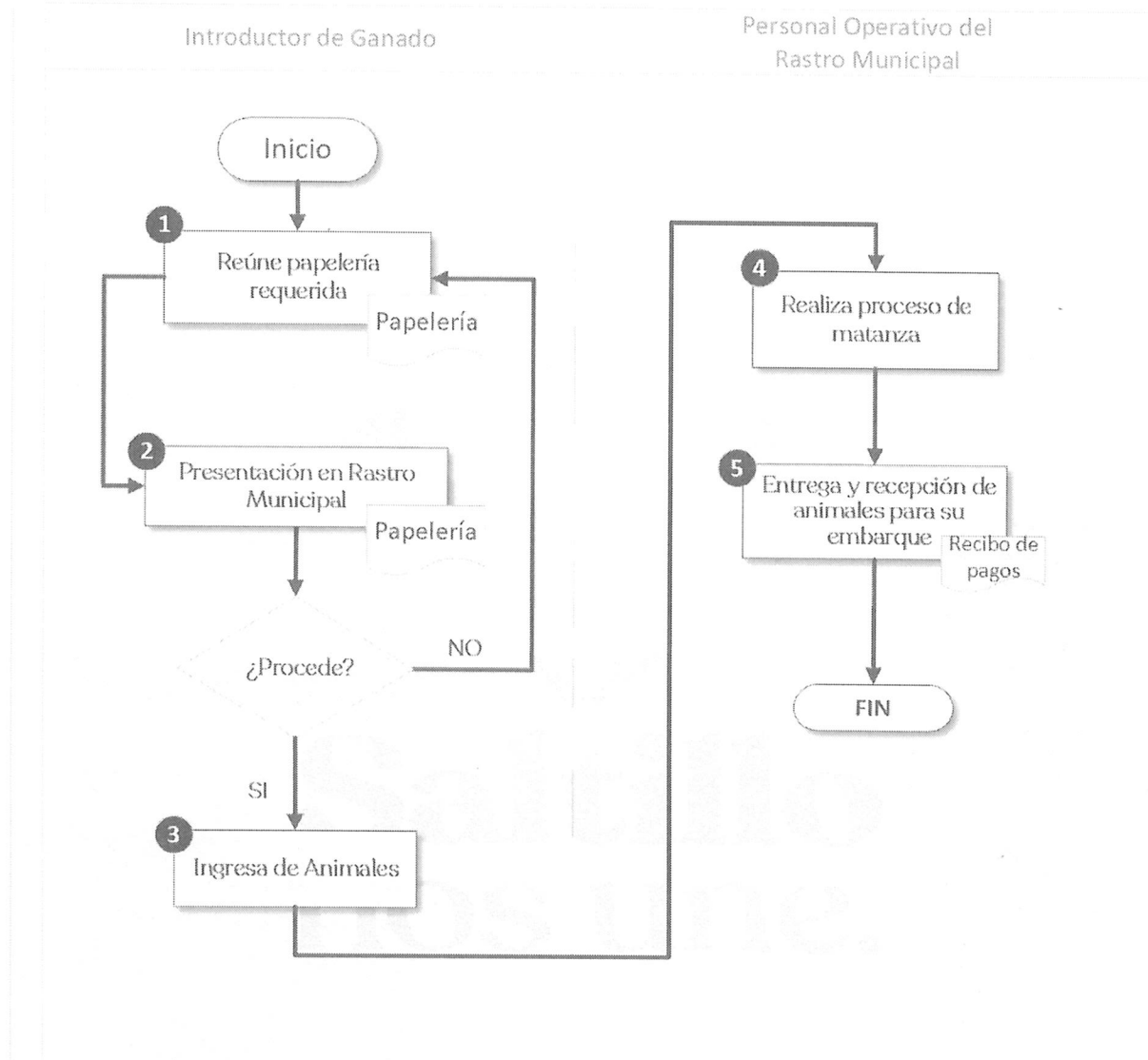
SALTILLO

Procedimiento del Rastro Municipal

Código:	TES-PR-DC-02
Emisión:	12/09/2018
Ultima Rev.:	02/08/2022
Revisión No.	01
Dirección	
Emisora:	COMERCIO

7. DIAGRAMA DE FLUJO.

Rastro Municipal



**SALTILLO**

Procedimiento del Rastro Municipal

Código:	TES-PR-DC-02
Emisión:	12/09/2018
Ultima Rev.:	02/08/2022
Revisión No.	01
Dirección	
Emisora:	COMERCIO

8. RIESGOS INHERENTES.

Riesgo Potencial	Causa Potencial	Acción Preventiva	Responsable	Plazo	Frecuencia	Evidencias
No prestar el servicio	Falla en el suministro de agua	Renta de pipas de agua	Proveedores de agua	Inmediato	No se ha presentado	
No se presta el servicio de	Contingencia sanitaria	Corrección dependiendo del tipo de contingencia	Secretaría de Salud federal, estatal o municipal	inmediato	Una vez en 22 años	

9. REGISTROS.

Código	Nombre
S/C	REGISTRO DE LOS INTRODUCORES DE GANADO
S/C	REGISTRO DE LOS PROVEEDORES DE INSUMOS DEL RASTRO
S/C	REGISTRO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECOGER LOS PRODUCTOS DE LA MATANZA.

10. FORMATOS E INSTRUCTIVOS (ANEXOS).

Código del formato o instructivo	Nombre del formato
S/C	ORGANIGRAMA DEL RASTRO.
S/C	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y OPERATIVIDAD DEL RASTRO



**SALTILLO**

Procedimiento del Rastro Municipal

Código:	TES-PR-DC-02
Emisión:	12/09/2018
Ultima Rev.:	02/08/2022
Revisión No.	01
Dirección	
Emisora:	COMERCIO

11. REFERENCIAS / MARCO JURÍDICO.

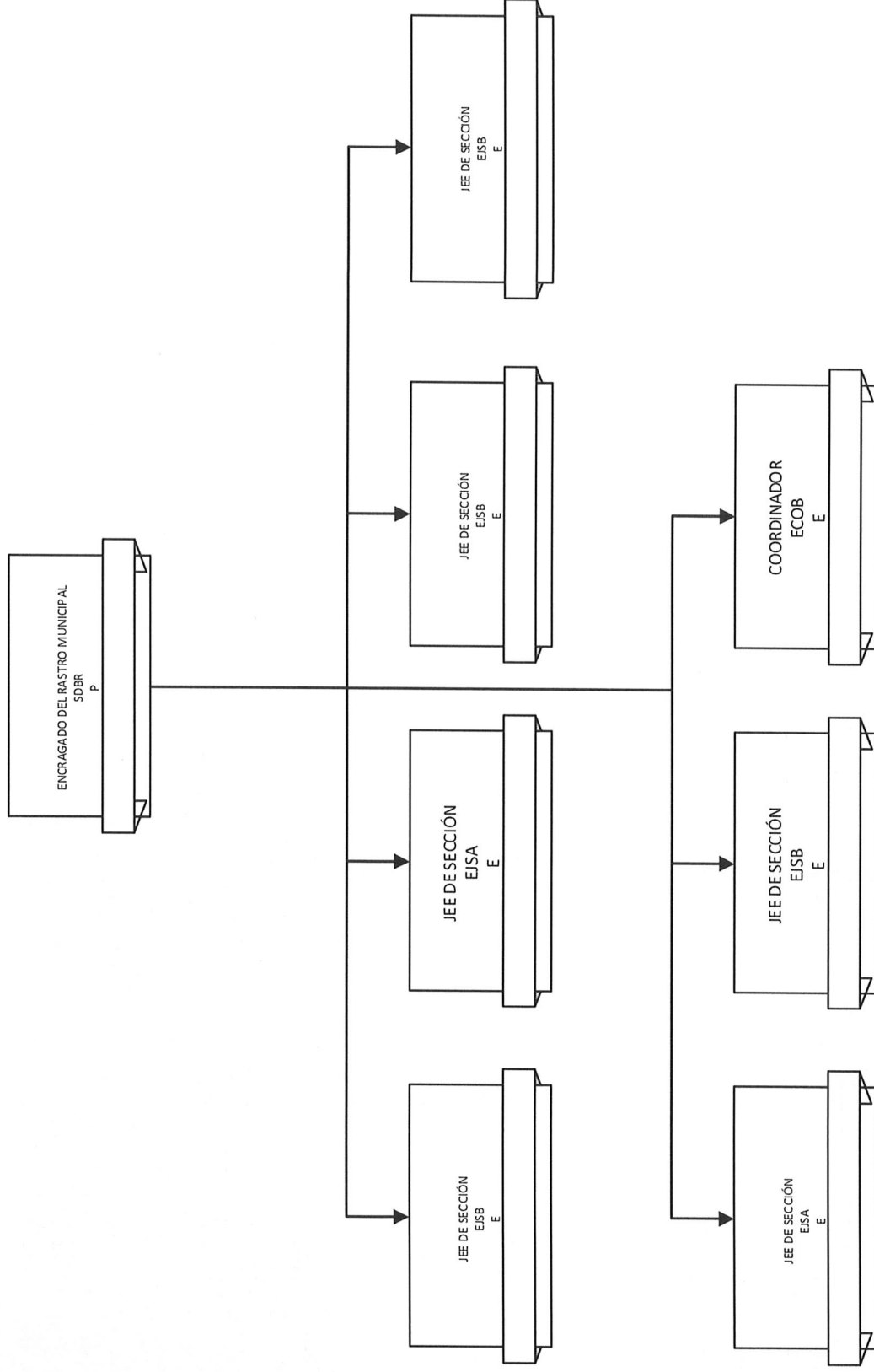
Código	Nombre
Artículo 115 fracción III	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículo 158 U fracción IV inciso F	Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Artículo 194	Ley Estatal de Salud.
Artículo 102 fracción II numeral 2	Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Artículo 104 inciso a) fracción XIV Y Artículo 197	Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Artículos 14 y 15	Ley de Ingresos del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el año fiscal 2022.

12. CONTROL DE CAMBIOS.

Núm. de revisión	Fecha	Sección Modificad a	Descripción del Cambio
00	12/09/2018	-	Manual de nueva creación
01	18/04/2022	-	Revisión General

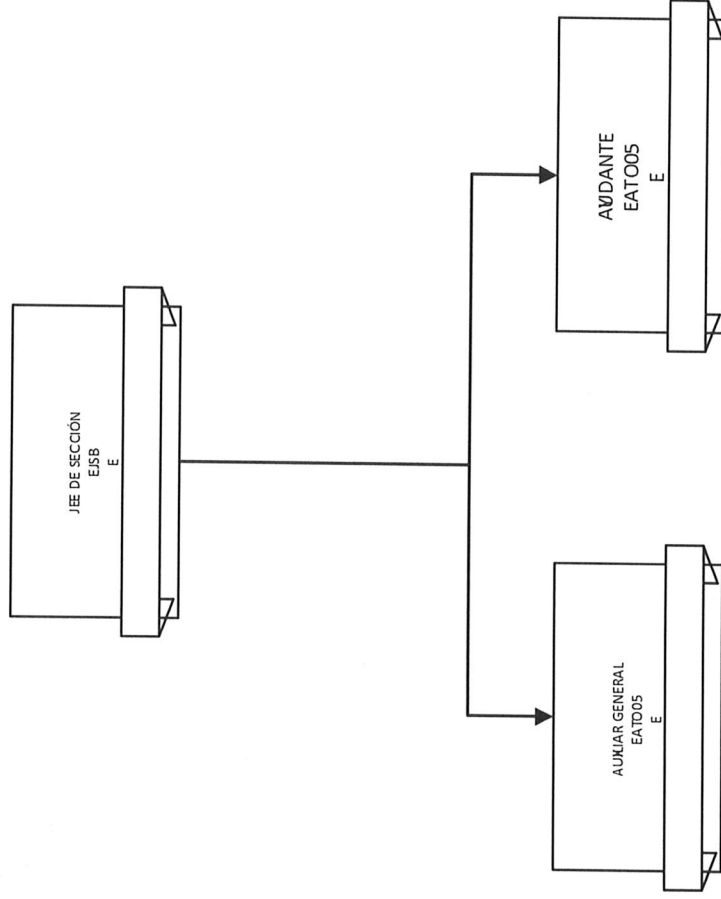


COMERCIO
MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA



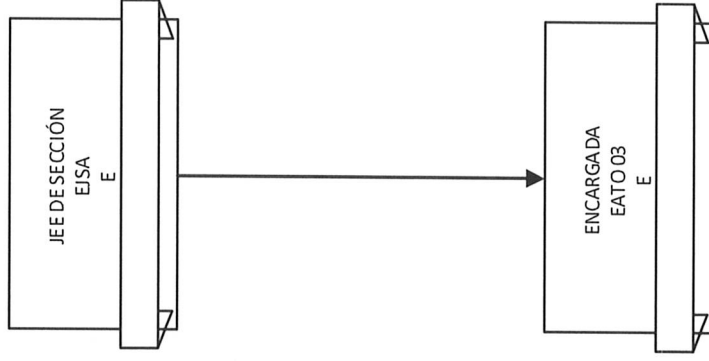
[Handwritten signature]

COMERCIO
MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

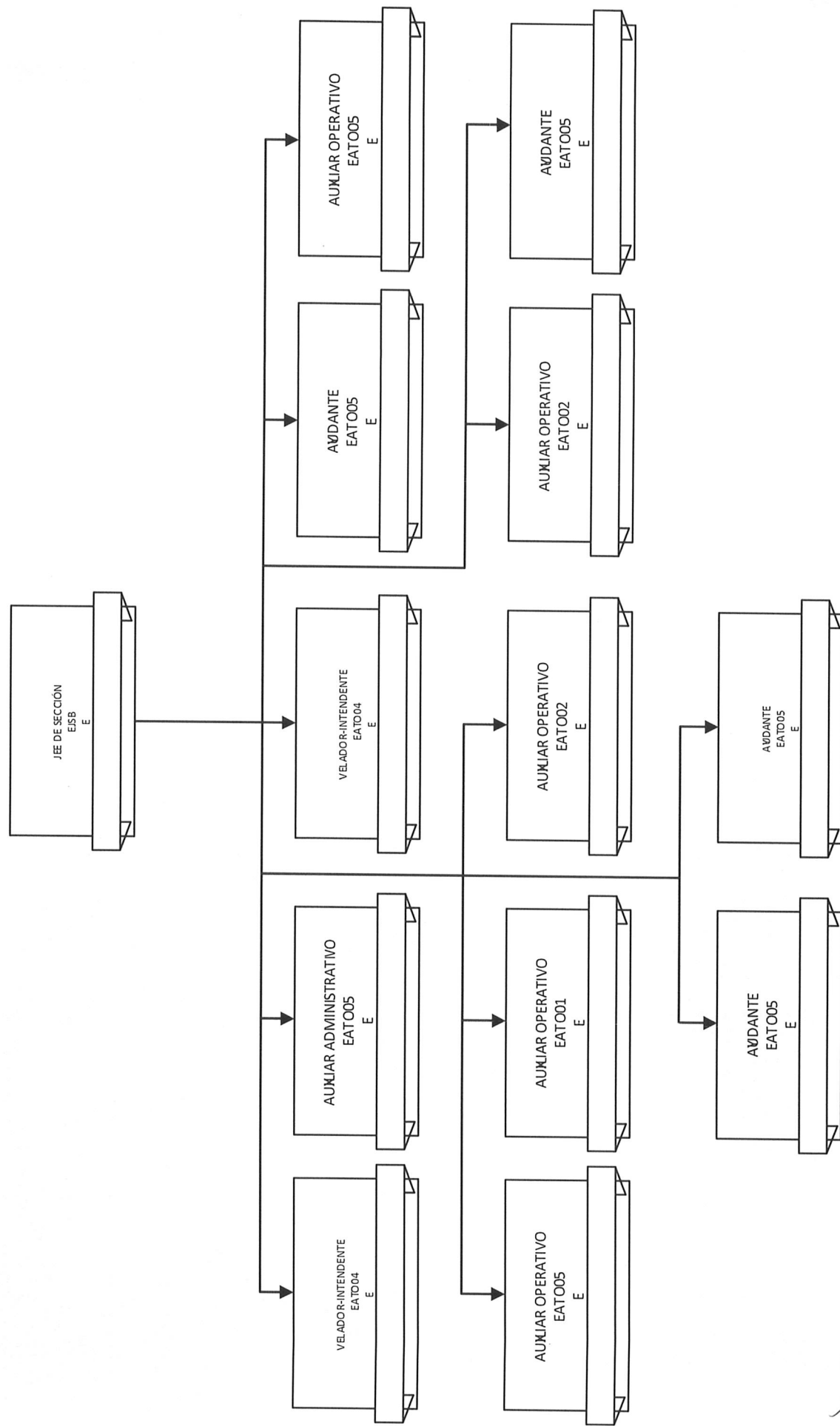


[Handwritten signature]

COMERCIO
MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA



COMERCIO
MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA



[Handwritten signature]